



CECOVA
Consejo de Enfermería
de la Comunidad Valenciana

EL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ALICANTE MUESTRA SU SATISFACCIÓN POR EL AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE AVALA LA ASISTENCIA SANITARIA A INMIGRANTES NO REGULARIZADOS

- **La Organización Colegial de Enfermería de Alicante recuerda que ya se posicionó en contra de las limitaciones administrativas a la atención sanitaria universal establecidas por el Gobierno**

El Colegio de Enfermería de Alicante mostró ayer su satisfacción por el auto del Tribunal Constitucional que avala la prestación de la asistencia sanitaria a inmigrantes no regularizados y considera que la salud, que consagra la Constitución, debe prevalecer sobre el beneficio económico vinculado al ahorro que la discriminación en la atención sanitaria supone.

En este sentido, la Organización Colegial de Enfermería de Alicante ya se posicionó en contra de la reforma sanitaria que el Gobierno aprobó el pasado mes de abril a través del Real Decreto-Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que incluye, entre otras medidas, la exclusión de la asistencia sanitaria normalizada de los extranjeros en situación irregular.

En aquel momento el Colegio de Enfermería de Alicante solicitó al Gobierno central la modificación del Real Decreto-Ley 16/2012 que limita la asistencia sanitaria a los inmigrantes no regularizados en el país porque considera que la citada normativa “colisiona de lleno con los principios éticos y deontológicos” de la profesión enfermera.

Tras el auto del TC que levanta parcialmente la suspensión cautelar de un decreto del Gobierno vasco, la institución colegial de Enfermería reclamó de nuevo la modificación de la cita normativa con el fin de que “no exista discriminación por cuestiones administrativas”, ya que “el derecho a la protección a la salud es un derecho social reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en el artículo 43 de la Constitución Española”.

Igualmente, recordó que el artículo 4 del Código de Ética y Deontología de la Comunidad Valenciana indica que “la enfermera se debe ante todo a la persona que precisa sus cuidados”.

“Tratará con la misma diligencia y respeto a todas las personas sin distinción de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, opinión política, condición social o estado de salud”, destacó.